

RESOLUCIÓN N° 68

(13 de diciembre de 2005)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD Y SE ADOPTA LA CONVERSIÓN AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADEMICOS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Literal e) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 072 de 15 de julio de 1998, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia crea el Programa de Tecnología en Administración en Salud, cuyo código ICFES es el No. 110626106581500112300.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 del MEN, en el Capítulo II ordena a todos los programas de educación Superior, expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del plan de estudios del respectivo programa.

Que la política Académica 2003-2006 (Programa 3) aprobado por los Consejos Académico y Superior, recomienda profundizar y fortalecer los procesos de reforma académica y de flexibilización curricular y asimilar al sistema de créditos y establecer las áreas en relación con los saberes, las prácticas y las competencias según cada programa.

Que el Acuerdo 052 de agosto 17 de 2004 del Consejo Académico establece el Sistema de Créditos Académicos de los programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, durante el año 2005, miembros de la comunidad académica de la Tecnología en Administración en Salud, quienes participan en el proceso de análisis y revisión del currículo del programa evidenciaron la necesidad de realizar algunos ajustes tanto en contenidos como en la aplicación de créditos, y la orientación pedagógica y profesional, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas del sector.

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia en sesión 14 del 26 de octubre del 2005 estudió las propuestas de modificación al Plan de Estudios presentada por el Director del Programa y determinó recomendar su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión 35 del 13 de diciembre de 2005, aprobó la Reforma Curricular al Plan de Estudios del programa de Tecnología en Administración en Salud y se adopta la conversión al Sistema de Créditos Académicos

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma Curricular al Plan de Estudios del programa de Tecnología en Administración en Salud y se adopta la conversión al Sistema de Créditos Académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO ASPECTOS GENERALES. El programa de Tecnología en Administración en Salud Tiene como Aspectos Generales:

Título que Otorga:	Tecnólogo (a) en Administración en Salud
Duración:	Seis Semestres
Modalidad:	A Distancia
Periodicidad de la Admisión:	Semestral
Numero de Créditos Académicos:	96

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. La Tecnología de Administración en Salud se define como el campo profesional en el cual se forma el Tecnólogo universitario, Administrador de Salud perteneciente al área de la salud cuya formación lo capacita para desarrollar la capacidad de gestión administrativa y financiera de las empresas e instituciones de salud, adecuándolas a las exigencias de la normatividad y a los procesos de descentralización y modernización en la prestación de los servicios de la salud.

ARTÍCULO CUARTO. MISIÓN. El programa académico de la Tecnología en Administración en Salud, tiene como misión, propender por el desarrollo, generación y difusión del conocimiento administrativo a nivel operativo, para el desarrollo de las organizaciones del sector salud a partir de la formación de Tecnólogos en el campo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO. VISIÓN. La Tecnología en Administración en salud, tiene por visión el desarrollo de actividades de investigación, docencia y extensión, en los campos de la Administración y la Gerencia de las organizaciones del Sector Salud, para entregar en un mediano plazo a las empresas promotoras de Servicios de salud, a las empresas Sociales del Estado, a las empresas solidarias de Salud, y a

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

las Secretarías de Salud Municipal y Regional, Tecnólogos que se desempeñaran en áreas administrativas y de gestión de estas empresas.

ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Formar Tecnólogos autónomos, con carácter investigativo, capaces de analizar, organizar, planear, ejecutar, controlar y evaluar los procesos administrativos a nivel operativo, de las organizaciones promotoras y prestadoras de servicios de Salud, de origen público y privado, así como del sector salud a nivel municipal.

Objetivos Específicos:

- Formar un Tecnólogo con capacidad para promover el logro eficiente de los objetivos de las organizaciones de salud
- Propender por el desarrollo socio económico del país capacitando el talento humano requerido para el manejo administrativo de las instituciones de salud
- Hacer de la investigación el eje integrador de la actividad académica para fundamentar un currículo proactivo y sensible a las necesidades del medio y a la construcción del pensamiento crítico y ético.
- Comprometer a su unidad académica con la formulación, desarrollo e implementación de actividades de extensión en el campo de la administración en salud, como justificación de su existencia social y base para la retroalimentación de la docencia investigativa

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el **PERFIL PROFESIONAL** se establece que:

El Tecnólogo en Administración en Salud, es una persona autónoma, ética, comprometida con el desarrollo de su comunidad, con espíritu empresarial y competente para: Analizar, Organizar, Planear, Ejecutar, Controlar y evaluar los procesos administrativos a nivel operativo de las organizaciones promotoras y prestadoras de servicios de salud de origen público y privado, así como el sector salud a nivel municipal.

El Tecnólogo en Administración en Salud estará formado para:

- Dirigir las distintas acciones y operaciones que se encuentran en las instituciones del sector salud en los niveles de atención de su entorno.
- Utilizar como herramienta básica de trabajo, los métodos para planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos administrativos propios del sector, con énfasis en suministros, personal, finanzas, presupuesto y análisis e interpretación de la formación estadística en el marco del manejo

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

descentralizador de los servicios de la salud y en concordancia permanente con la legislación vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer como **PERFIL OCUPACIONAL**, para los egresados del programa de Tecnología en Administración en Salud, lo siguiente:

El Tecnólogo en Administración en Salud podrá desempeñarse:

- a. En el sector Municipal como administrador del primer Nivel de Atención, Jefe de Estadística, Jefe Financiero, Jefe de Presupuesto, Jefe de suministros, Jefe de personal.
- b. En el Sector Regional como Auxiliar administrativo, Jefe de Personal,, Jefe de Suministros, Jefe de Estadística.
- c. En el sector Seccional como Auxiliar administrativo, auxiliar de Estadística, auxiliar financiero, Auxiliar de suministros.

ARTÍCULO NOVENO. MODELO PEDAGÓGICO: La tecnología en Administración en Salud asume el Modelo pedagógico de la Facultad de Estudios y a Distancia de la UPTC, que estructura su quehacer académico en una tendencia pedagógica fundante, renovadora e innovadora, intra e interactiva, maleable a las características de su modalidad educativa, con el propósito de formar profesionales autónomos, críticos, creativos, y competentes en las áreas del saber que ofrece para que contribuyan a la comprensión y solución de problemas de su entorno regional y nacional, integrando la comunidad del conocimiento al contexto cultural, social y productivo.

Esta tendencia pedagógica se estructura a partir de cuatro fundamentos esenciales: teleológico, epistemológico, curricular e investigativo. De acuerdo con esta estructura la tendencia pedagógica se define como fundante, renovadora, innovadora, intra e interactiva; fundante porque, si bien posee una coyuntura sólida, su consolidación se logra a través del trabajo y la experiencia de los actores educativos; renovadora porque dichas experiencias se traducen en estrategias de mejoramiento que enriquecen y recrean su norte; innovadora en la medida en que hace uso de los recursos que la tecnología pone a su alcance; intra e interactiva dado que su acción educativa se basa en el quehacer participativo y en la autorreflexión con miras a buscar la cualificación de los procesos allí involucrados.

Acorde con lo anterior, el Programa de Tecnología en Administración en salud tiene como propósito facilitar y potenciar al máximo el procesamiento interior del aprehendiente con miras a su desarrollo y proyección a la comunidad, para esto se ha basado en el Modelo Constructivista tomando como características esenciales las siguientes:

- o Se apoya en la estructura conceptual de cada aprehendiente, parte de las ideas y preconceptos que el aprehendiente trae sobre la temática.

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

- Prevé el cambio conceptual que se espera de la construcción activa del nuevo concepto y su repercusión en la estructura mental.
- Confronta las ideas y preconceptos afines al tema, con el nuevo concepto científico.
- Aplica el concepto a situaciones concretas (y lo relaciona con otros conceptos de la estructura cognitiva), con el fin de ampliar su transferencia.

ARTÍCULO DÉCIMO . COMPONENTES DE FORMACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS.

De conformidad con la Resolución 60/2003 las asignaturas del plan de estudios se distribuyen en las cuatro ÁREAS reglamentarias, así:

1. ÁREA GENERAL. Está área la integran los Saberes, las competencias y las prácticas que todo estudiante de la UPTC debe tomar. La pregunta generadora es "¿Qué significa y para qué ser estudiante de la UPTC y en particular apprehendiente a distancia?"

1. ÁREA GENERAL	
1.1 TEMAS OBLIGATORIOS: 11 Créditos	
Ética	2 créditos
Constitución Política	2 créditos
Informática Básica	2 créditos
Competencias Comunicativas y Métodos de Estudio	4 créditos
Cátedra Upetecista	1 crédito
1.2 TEMAS ELECTIVOS: 7 Créditos	
Idioma Extranjero	4 créditos
Humanidades	3 CRÉDITOS
Total créditos en el área: 18 (19 %)	

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR. Compuesto por el conjunto de saberes, competencias y prácticas y propios de los programas académicos de la modalidad a distancia y de las disciplinas de las ciencias Administrativas afines a los programas tecnológicos. Su tema integrador corresponde a la *formación básica común* para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demanden los sectores productivos y de servicios del país.

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR	
TEMAS OBLIGATORIOS	23
Matemáticas	3 créditos
Metodología de Investigación	2 créditos
Introducción a la Administración	3 créditos
Teorías Organizacionales	3 créditos
Emprenderismo y creación de empresas	3 créditos
Contabilidad	3 créditos
Sicología Organizacional	3 CRÉDITOS
Bioestadística	3 créditos
Total créditos en el área: 23 (24 %)	

3. ÁREA DISCIPLINAR Constituida por los módulos propios de la carrera que brindan los conocimientos teóricos y los criterios prácticos que el futuro egresado necesita en su desempeño frente a la realidad. Su tema integrador responde a la pregunta “¿Qué significa ser Tecnólogo en Administración en Salud?”

3. ÁREA DISCIPLINAR	
TEMAS OBLIGATORIOS	39 créditos
Administración de recursos financieros	3 créditos
Epidemiología	3 créditos
Administración de personal	3 créditos
Costos en Salud	2 créditos
Creación de Empresas	2 CRÉDITOS
Salud ocupacional	3 créditos
Mercadeo de Servicios	3 créditos
Salud pública	3 créditos
Atención primaria en salud	3 créditos
Facturación en Salud	3 créditos
Saneamiento Básico	3 créditos
Sistema General de Seguridad Social	3 créditos
Sistema de información en Salud	2 crédito
Sistema de Garantía de calidad	3 créditos
TEMAS ELECTIVOS	3 créditos
Negociaciones	3
Marketing	3
Total créditos en el área: 42 (44 %)	

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

4. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN: Constituida por los módulos que permiten complementar, o ampliar los saberes y habilidades adquiridos en el área disciplinar,

4. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	16
4.1 OBLIGATORIOS	10 créditos
Administración de servicios hospitalarios	4 Créditos
Administración municipal de la salud	4 Créditos
Seminario de practica	5
4.2 ELECTIVOS	3 CRÉDITOS
Auditoría en Servicios Hospitalarios	3
Administración Pública	3
Total créditos en el área: 16 (13 %)	

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adoptar los siguientes nombres, créditos, requisitos y malla curricular propuesta para el plan de estudios de la Tecnología en Administración en Salud.

ASIGNATURA	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
PRIMER NIVEL		
Competencias comunicativas y métodos de estudio	4	
Cátedra uptc	1	
Informática I	2	
Humanidades	3	
Sistema General de Seguridad Social	3	
Introducción a la administración	3	
TOTAL	16	
SEGUNDO SEMESTRE		
Matemáticas	3	
Teorías organizacionales	3	Introducción a la Administración
Ética	2	
Contabilidad	3	
Bioestadística	3	
Idiomas Extranjero I	2	
TOTAL	16	
TERCER SEMESTRE		
Cultura política y democracia	2	
Saneamiento básico	3	
Emprenderismo y creación de empresas	3	Teorías Organizacionales
Atención primaria en salud	3	

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

Mercadeo de servicios de salud	3	
Idioma extranjero II	2	Idioma extranjero I
TOTAL	16	
CUARTO SEMESTRE		
Introducción a la investigación	2	
Administración de personal	3	
Epidemiología	3	
Salud ocupacional	3	
Sistema de Información en Salud	2	
Electiva disciplinar	3	
TOTAL	16	
QUINTO SEMESTRE		
Metodología de investigación	3	Introducción a la Investigación
Costos en salud	2	
Sistema de garantía de calidad	3	
Salud pública	3	
Facturación en salud	3	
Sicología organizacional	2	
TOTAL	16	
SEXTO SEMESTRE		
Requisito de grado (seminario)	5	
Administración de servicios hospitalarios	4	
Administración municipal de la salud	4	
Electiva de profundización	3	
TOTAL	16	

MALLA CURRICULAR SUGERIDA TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION EN SALUD

AREAS DE FORMACION		NIVEL					
RESOL 3462/ 2003		I	II	III	IV	V	VI
		CR	CR	CR	CR	CR	CR
FORMACION BASICA	Competencias comunicativas y metodos d estudio	4	3	2			
	Catedra UPTC	1	3				
	SGSS	3					
	Bioestadística	3					
	Introduccion a la Administracion	3	3	3	2		
	Economia y Finanzas		3	3		3	3
	Produccion y operaciones						3
	Mercadeo			3			
	Informatica	2					
	Gerencia de Personal						
FORMACION SOCIO-HUMANISTA ENFASIS	Etica	2	2	2	3	3	3
	Idioma extranjero I	2	3	3	3	3	3
	Idioma extranjero II	2	3	3	3	3	3
Creditos Academicos		16	16	16	16	16	16

*CR = Créditos Académicos



Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los siguientes módulos por considerarse teórico –prácticos, no son habilitables: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALUD

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El programa de Tecnología en Administración en Salud busca hacer de la investigación el eje de su actividad académica y proyección social. La actividad investigativa se implementará a través del núcleo temático de investigación que se desarrolla durante el programa académico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El número de créditos máximo a cursar en cada nivel es de 16.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Adóptese el plan de homologación así:

CÓDIGO	ASIGNATURA	MÓDULO PLAN NUEVO
8104480	Cátedra Upetecista	Cátedra Upetecista
8104482	Competencias Comunicativas	Competencias Comunicativas métodos de estudio
8104638	Humanidades I	Humanidades
8104639	Informática I	Informática I
8104687	Proceso del pensamiento	
8104688	Orientación Vocacional	
8104689	Lógica formal y no formal	Matemáticas
8104690	Métodos de estudio	
8104625	Idioma extranjero I	Idioma extranjero I
8104711	Etica	Etica
8104796	Introducción a la investigación	Introducción a la Investigación
8104797	Acción Organizacional	Introducción a la Administración
8105001	Contabilidad	Contabilidad
8105002	Sistema General de Seguridad Social	Sistema General de Seguridad Social
8105003	Cultura Política	Cultura Política y democracia
8104680	Lúdicas I	
8104911	Electiva disciplinar I	Electiva disciplinar
8105335	Técnicas de Investigación	
8105337	Planeación y estructuras organizacionales	Teorías Organizacionales
8105340	Administración de presupuesto	
8105341	Administración de suministros	
8105343	Salud Publica	Salud Pública

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

8105344	Normatividad IPS-EPS	
8104736	Idioma Extranjero II	Idioma extranjero II
8104806	Exploración del problema de Investigación	
8104818	Dirección y Control	Emprenderismo y creación de empresas
8104914	Electiva disciplinar II	
8105386	Atención Primaria en Salud	Atención primaria en Salud
8105387	Sistema de Información en Salud	Sistema de Información en Salud
8105686	Epidemiología	Epidemiología
8104658	Lúdicas II	
8104811	Anteproyecto	
8105388	Salud Ocupacional	Salud Ocupacional
8105542	Administración y Calidad	Sistema de Garantía de Calidad
8105687	Sistema de Garantía de Calidad	Sistema de Garantía de Calidad
8104815	Proyecto de Investigación	
8104830	Lúdicas III	
8105600	Electiva disciplinar IV	
8105688	Administración de Servicios Hospitalarios	Administración de Servicios Hospitalarios
8105689	Administración Municipal de Salud	Administración Municipal de Salud

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adóptese como plan de transición de estudiantes, los siguientes parámetros:

Quien a su reingreso debe adecuarse a este nuevo plan de estudios, en caso de no existir asignatura con la cual homologar en el nuevo plan, puede el estudiante inscribir la asignatura en otro programa de la misma modalidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para homologación de asignaturas, en el reglamento estudiantil vigente para los programas de educación a distancia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité de currículo sugiera, establecerá mecanismos de evaluación curricular del Plan de estudios, actividad ésta que debe cumplirse por lo menos cada año, con el fin de efectuar los cambios y / o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en las asignaturas electivas y en las integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales del sector.

Continuación Resolución No. 68.- 13-12-2005

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD. El Comité Curricular de la Facultad de Estudios a Distancia establecerá mecanismos de seguimiento, evaluación y sistemas de mejoramiento del currículo del programa Tecnología en Administración en Salud anualmente, con el fin de efectuar los cambios y ajustes que considere pertinentes para asegurar la alta calidad del programa y su impacto en el Sector Salud.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO : La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005)


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico

MCRR/mcdw.